



|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| Referencia:        | 2023/83068L                                 |
| Solicitud:         | Certamen Nacional de Jóvenes Cantautores/as |
| JUVENTUD (JGR455S) |                                             |

## INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

### 11. JUVENTUD.

Referencia: 2023/83068L.

Aprobar las bases de la convocatoria para celebrar el 25.º Certamen Nacional de Jóvenes Cantautores/as de Elche.

**María Bonmatí Amorós**, concejala de Juventud, Educación y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 35 de la **Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud**, atribuye a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, entre otras competencias, la de “desarrollar actividades culturales, deportivas y de empleo del tiempo libre de la juventud del municipio”.

Por su parte, el **Plan Joven 2021-2025: Juventud como motor**, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 26 de julio de 2021, establece como medida a adoptar dentro del eje estratégico de políticas afirmativas, la celebración de diferentes concursos y premios para visibilizar a la juventud. Esta medida se concreta en varias actuaciones, entre las que se encuentra la realización del Certamen Nacional de Jóvenes Cantautores/as y su adaptación a los intereses de la juventud.

En base a estos planteamientos, la Concejalía de Juventud, en colaboración con la Concejalía de Cultura, propone convocar la 25.ª edición del Certamen Nacional de Jóvenes Cantautores/as de Elche, al objeto de promocionar a jóvenes solistas de todo el territorio nacional, así como de fomentar la cultura juvenil y la creación de nuevos públicos.

Por todo ello, se presentan para su aprobación las bases que han de regir la 25.ª edición del mencionado certamen.





Por un lado, la convocatoria y realización del certamen supone un gasto total de **10.000,00 €**, para el que existe consignación presupuestaria en la partida con código 435/20/23, denominada "Programa Promoción Sociocultural Jóvenes".

Por otro lado, el certamen conlleva la concesión de premios a los/las finalistas por un importe total de **3.600,00 €** en metálico, y **600,00 €** en material instrumental, para lo cual existe consignación presupuestaria en la partida con código 16.590/20/23, denominada "Premios Actividades Juventud".

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/09/2023, con nº de referencia 2023/1099 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria del 25.º Certamen Nacional de Jóvenes Cantautores/as de Elche, cuyas bases se presentan anexas a esta propuesta.

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto máximo de 10.000,00 € para las gestiones necesarias para organizar el Certamen, existiendo consignación presupuestaria en la partida con código 435/20/23, denominada "Programa Promoción Sociocultural Jóvenes", así como un gasto máximo de 4.200,00 € de los fondos existentes en la partida presupuestaria 16.590/20/23, "Premios Actividades Juventud".

**TERCERO.** - Autorizar cuantos trámites posteriores sean necesarios para su correcto cumplimiento a la concejala de Juventud, Educación y Discapacidad.

**CUARTO.** - Publicar la convocatoria en página web municipal, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a las demás concejalías y departamentos interesados.

### ANEXO

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a fin de fomentar la actividad musical y reconocer públicamente los méritos artísticos de los/las jóvenes, convoca las





## BASES DEL 25.º CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES CANTAUTORES/AS DE ELCHE

### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del 25.º Certamen Nacional de Jóvenes Cantautores/as de Elche y la concesión de sus premios en régimen de concurrencia competitiva.

### 2. PARTICIPANTES

Podrá participar en el certamen cualquier joven de nacionalidad española o con residencia legal en España y que tenga entre 14 y 30 años cumplidos en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. Esta condición también se aplicará a los acompañantes musicales, si los hubiera.

No podrán participar quienes tengan contrato discográfico vigente o hayan ganado el PRIMER PREMIO o el PREMIO A LA MEJOR CANCIÓN en ediciones anteriores del certamen.

Se participará con dos canciones originales, en cualquier estilo musical y lengua oficial del Estado, en archivo de audio mp3 o similar. La grabación de estas canciones deberá reflejar fielmente cómo serán interpretadas en directo durante la final del concurso. No se admitirán canciones presentadas en anteriores ediciones del certamen.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión automática de la participación.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud mediante certificado digital en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elche.es>), o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Será necesario presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud A012, en el que se indicará un enlace para la descarga de los archivos que contengan la grabación de las canciones presentadas a concurso (impreso A012). Dicha solicitud se puede encontrar accediendo al trámite en la propia Sede Electrónica o en la página web de la Concejalía de Juventud ([www.elchejuventud.es](http://www.elchejuventud.es)).
- DNI o NIE del/de la concursante.
- DNI o NIE de los/las acompañantes musicales, en su caso.
- Letra de las dos canciones en documento PDF.

El plazo de presentación será el comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 20 de octubre de 2023 a las 23:59 h.





## 4. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios en metálico por un importe total de **3.600,00 €**, a financiar con cargo a la partida 16.590/20/23, denominada “Premios actividades juventud”:

|                                                       |                   |
|-------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>a. Primer premio</b>                               | <b>1.500,00 €</b> |
| <b>b. Segundo premio</b>                              | <b>700,00 €</b>   |
| <b>c. Premio especial del público “Ángel Alfosea”</b> | <b>600,00 €</b>   |
| <b>d. Mejor canción en valenciano</b>                 | <b>600,00 €</b>   |
| <b>e. Mención al mejor acompañamiento musical</b>     | <b>200,00 €</b>   |

Así mismo, se concederán los siguientes premios en material musical, por un valor total equivalente a **600,00 €**:

|                                                       |                                               |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>a. Primer premio</b>                               | <b>Material musical por valor de 200,00 €</b> |
| <b>b. Segundo premio</b>                              | <b>Material musical por valor de 100,00 €</b> |
| <b>c. Premio especial del público “Ángel Alfosea”</b> | <b>Material musical por valor de 100,00 €</b> |
| <b>d. Mejor canción en valenciano</b>                 | <b>Material musical por valor de 100,00 €</b> |
| <b>e. Mención al mejor acompañamiento musical</b>     | <b>Material musical por valor de 100,00 €</b> |

El PRIMER y SEGUNDO premios no podrán recaer en la misma persona. El PRIMER PREMIO y el PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO ÁNGEL ALFOSEA no podrán ser declarados desiertos. La persona que obtenga el PRIMER PREMIO abrirá la final del 26.º Certamen de Jóvenes Cantautores/as de Elche.

Todos los premios están sujetos a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria. Las cantidades correspondientes se abonarán mediante transferencia bancaria, previa aportación del impreso A051 (“Registro de proveedores. Designación de cuenta bancaria”).

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, n.º 10, de 16 de enero de 2023.

## 5. SELECCIÓN Y JURADO.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se comprobará que las solicitudes recibidas cumplan las presentes bases.

Un jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en el ámbito musical y cultural seleccionará 5 finalistas y 2 reservas, atendiendo a criterios de calidad artística,





creatividad y originalidad.

Los nombres de los/las finalistas se harán públicos el 17 de noviembre de 2023 en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento y en la web de la concejalía de Juventud.

## **6. DESARROLLO DEL CERTAMEN**

Los/las finalistas interpretarán las dos canciones presentadas en directo ante el jurado, la noche del 16 de diciembre de 2023 en el Gran Teatre d'Elx. Previamente se les comunicará el horario asignado para las pruebas de sonido. Podrán actuar en solitario o con un máximo de dos acompañantes musicales. No se admitirán elementos pregrabados. La organización no proporcionará instrumentos musicales para la actuación de la final.

El jurado se retirará a deliberar tras la actuación de los/las finalistas y su fallo se dará a conocer esa misma noche, tras el concierto del/de la artista invitado/a. La decisión del jurado será inapelable.

Se establece una dotación económica de 0,19 € por kilómetro, hasta un máximo de 200 €, para cubrir los gastos de desplazamiento del/de la ganador/a del año anterior y de los/as finalistas de este año, siempre que residan a más de 150 km de Elche. Así mismo, se les proporcionará alojamiento la noche de la actuación.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y del fallo del jurado. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la concejalía de Juventud.

## **8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **9. RECURSOS**

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al anuncio en el diario oficial correspondiente o la notificación del acto administrativo, si procede.





## 10. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, n.º 10, de 16 de enero de 2023.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@elche.es](mailto:dpd@elche.es).

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.





**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

